Poder Judicial de la Nación

Cédula de Notificación

25000094571073

CO Juzgado **25**

Fecha de emisión de notificación: 26/junio/2025

Sr/a: CLAUDIA ROXANA GIANNASCA

Domicilio: 27227812074

Tipo de domicilio **Electrónico**

Carácter: **Sin Asignación**
Observaciones especiales: **Sin Asignación**
Copias: **N**
Tribunal: **JUZGADO COMERCIAL 25** - sito en **Callao 635 - Piso 4° - CABA**

Hago saber a Ud- que en el Expte Nro. **88** / **2025** caratulado: **TILLERIA GONZALEZ, ANDREA AGUSTIN c/ SAN PATRICIO SEGUROS S.A. s/SUMARISIMO**
en trámite ante este Tribunal, se ha dictado la siguiente resolución:

JUZGADO COMERCIAL 25 - SECRETARIA Nº 49 88/2025 TILLERIA GONZALEZ, ANDREA AGUSTIN c/ SAN PATRICIO SEGUROS S.A. s/SUMARISIMO Buenos Aires, Junio de 2025.- MD Por contestado el traslado. Atento lo solicitado, estado de autos, ábrase la presente causa a prueba por el término de cuarenta días comunes, comenzando a correr el mismo a partir del comparendo que se cita a continuación en los términos que se exponen. En mérito del estado procesal de las actuaciones, a los fines establecidos por el arts. 360 y 360 bis y ctes. del Código Procesal (T.O. según Ley 25 .488), cítese a las partes PERSONALMENTE y sus letrados a la audiencia que se celebrará el día 20 de Agosto de 2025, a las 11:30 hs. En esta audiencia se les instará a llegar a un acuerdo conciliatorio, por lo que deberán concurrir a la misma munidos de una pretensión, rubros y montos claramente precisados. En el caso de los mandatarios, estos deberán presentarse con instrucciones y facultades precisas de sus mandantes, para acordar en orden a la cuestión objeto de este proceso. Hágase saber, que dada la postura asumida por las partes en sus escritos de demanda y contestación, se desestima la producción de la prueba confesional en tanto deviene superflua (CPCC:364). Notifíquese por Secretaría, con copia de la presente. HORACIO FRANCISCO ROBLEDO JUEZ

Queda Ud. legalmente notificado
Buenos Aires, de junio de 2025. KH

Fdo.: SONIA ALEJANDRA SANTISO, SECRETARIO DE JUZGADO

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO COMERCIAL 25

JUZGADO COMERCIAL 25 - SECRETARIA Nº 49

88/2025

TILLERIA GONZALEZ, ANDREA AGUSTIN c/ SAN PATRICIO SEGUROS S.A. s/SUMARISIMO

Buenos Aires, Junio de 2025.- MD

Por contestado el traslado.

Atento lo solicitado, estado de autos, ábrase la presente causa a prueba por el término de cuarenta días comunes, comenzando a correr el mismo a partir del comparendo que se cita a continuación en los términos que se exponen.

En mérito del estado procesal de las actuaciones, a los fines establecidos por el arts. 360 y 360 bis y ctes. del Código Procesal (T.O. según Ley 25 .488), cítese a las partes PERSONALMENTE y sus letrados a la audiencia que se celebrará el día 20 de Agosto de 2025, a las 11:30 hs.

En esta audiencia se les instará a llegar a un acuerdo conciliatorio, por lo que deberán concurrir a la misma munidos de una pretensión, rubros y montos claramente precisados. En el caso de los mandatarios, estos deberán presentarse con instrucciones y facultades precisas de sus mandantes, para acordar en orden a la cuestión objeto de este proceso.

#39653935#461002440#20250623130947649

Hágase saber, que dada la postura asumida por las partes en sus escritos de demanda y contestación, se desestima la producción de la prueba confesional en tanto deviene superflua (CPCC:364).

Notifíquese por Secretaría, con copia de la presente.

HORACIO FRANCISCO ROBLEDO

JUEZ

#39653935#461002440#20250623130947649

CONTESTA TRASLADO-SOLICITA

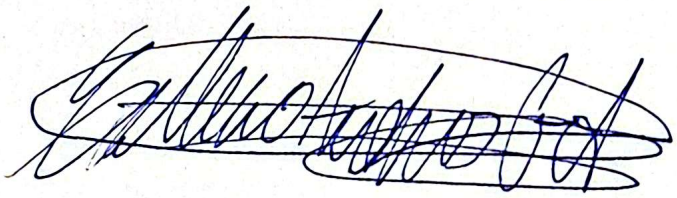
SR JUEZ:

TILLERIA GONZALEZ, por derecho propio y con el patrocinio de la DRA. CLAUDIA ROXANA GIANNASCA Tº78 F°719 CPACF constituyendo domicilio en Sánchez de Bustamante 1265 piso 2 depto. "C" de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Tel: 1158232495) (zona 176), C.A.B.A, domicilio electrónico 24227812974, en autos TILLERIA GONZALEZ, ANDREA AGUSTIN C/ SAN PATRICIO SEGUROS S.A. S/SUMARISIMOme presento y digo

1. Que vengo a contestar el traslado conferido y a desconocer la documentación acompañada por no emanar de esta parte
2. Fecho, solicito se fije audiencia art 360

PROVEER DE CONFORMIDAD

SERA JUSTICIA



Signature Not Verified
Digitally signed by CLAUDIA ROXANA GIANNASCA
Date: 2025.06.23 09:36:11 ART

Escaneado con CamScanner